



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

USHUAIA, 04 SEP 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 189/2018, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA SEGÚN NOTA INTERNA N° 1645/2018 LETRA: T.C.P. - S.L.”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1645/2018, Letra: T.C.P. - S.L., obrante a foja 1, el Secretario Legal solicita autorización para la adquisición de libros, necesarios para responder a necesidades del servicio, por la suma total estimada de \$ 6.240 (seis mil doscientos cuarenta pesos).

Que en la nota mencionada se detallan los títulos y autores de las obras solicitadas.

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el Presidente Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando lo solicitado.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 92/2018, obrante a foja 4.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de compras vigente.

310 - -

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para la adquisición de bibliografía según Nota Interna N° 1645/2018, Letra: T.C.P. - S.L., necesaria para responder a necesidades del servicio, por la suma total de \$ 6.240 (seis mil doscientos cuarenta pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/2011.

ARTÍCULO 3º.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.5 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 310 - - /2018.

TCP
Correcciono
Controló
CG
Corrigió
M

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia